



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 121 - 161  
Teléfono: 011 - 169609



N° 1489-2023/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de DICIEMBRE del 2023

VISTO:

El OFICIO N°409-2023-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA/DG-OEPP-OPYCE, puesto a la vista en fojas cuatro (04), y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°409-2023-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA/DG-OEPP-OPYCE, se ha dispuesto la conformación de la "COMISION DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CENTRO DE SALUD AYAPATA, PUESTO DE SALUD ESCALERA, TAYPE, TAMBILLO, ITUATA DE LA MICRO RED AYAPATA-DIRESA PUNO";

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiado por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar la "COMISION DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CENTRO DE SALUD AYAPATA, PUESTO DE SALUD ESCALERA, TAYPE, TAMBILLO, ITUATA DE LA MICRO RED AYAPATA-DIRESA PUNO";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "COMISION DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CENTRO DE SALUD AYAPATA, PUESTO DE SALUD ESCALERA, TAYPE, TAMBILLO, ITUATA DE LA MICRO RED AYAPATA-DIRESA PUNO"; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO:

- 01.- JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA.
- 02.- RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

RED DE SALUD CARABAYA:

- 01.- DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
- 02.- JEFE DE PATRIMONIO.

Antecedentes (fojas 04)



- 03.- JEFE DEL AREA DE INVERSIONES.
- 04.- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



*H. F. G.*

MD MSP. Israel Cornejo Posada Dazderas  
 Dirección Regional De Salud Puno  
 DIRECTOR REGIONAL  
 C.M.P. 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICADO Que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

24 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
 FEDATARIO TITULAR  
 DPO N° 0549-0227 DRS-PUNO-OERRHH

TRANSCRITO PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:

- DIRECCIÓN
- RECURSOS
- DEFINICIÓN
- CONTROL. ASIST.
- INTERESADO
- LEGADO
- G.C.I.
- REGISTRO INFORMATIVO
- PROCESO A TERCER
- S.T. DE RETENCIÓN
- CAPACITACIÓN
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS